



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*Dr. Lechini*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 550 de fecha 13 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno José Ramón TANA, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica informa que el recurrente cursó y aprobó las asignaturas Legislación I y Legislación II de 4to. año (plan 1965), figurando en libro de actas de exámenes como Legislación.

Que la aprobación de las mismas debieron constar en actas separadas.

Que la forma en que se labró el acta no invalida la aprobación de las materias mencionadas.

Que no es posible rectificar el acta de examen.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 550/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 550/83 de la Facultad Regional Tucumán, y considerar aprobadas las materias Legislación I y Legislación II

///.



*he D. Lechi*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

ambas de 4to. año -plan 1965- que constan en una misma acta de examen, rendidas como Legislación por el alumno José Ramón TANA (legajo nº 11-02063-4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 81/84

U.T.N.
<i>[Handwritten marks]</i>
<i>[Handwritten marks]</i>
<i>[Handwritten marks]</i>
<i>[Handwritten marks]</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. GUSTAVO A. P. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO